



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043 -2020-MDS

Surquillo, 09 ENE. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorando N°006-2020-GM-MDS de fecha 08 de enero de 2020 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°001-2020/GSC-MDS de fecha 07 de enero de 2020 emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana sobre la designación del responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC de la Municipalidad Distrital de Surquillo; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y sus modificatorias, así como por los Decretos Legislativos N° 1135, 1260, 1316 y 1454, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2019-IN se modifica el artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN; norma que contiene disposiciones de desarrollo del funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, regula el funcionamiento de sus órganos e instancias y plantea los principales lineamientos para la formulación de políticas y normativa en materia de seguridad ciudadana;

Que, mediante los Decretos Legislativos N° 1316 y 1454, se introdujeron cambios en la normatividad que regula el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana que hacen necesaria la adecuación del Reglamento de la Ley N° 27933, a efectos de regular el funcionamiento de sus órganos e instancias de coordinación;



Que, a través del Memorando N°006-2020-GM-MDS de fecha 08 de enero de 2020 emitido por la Gerencia Municipal en atención al Informe N° 001-2020-GSC-MDS de fecha 07 de enero de 2020 la Gerencia de Seguridad Ciudadana, propone la designación del área órgano que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC de la Municipalidad Distrital de Surquillo designando al funcionario de la Gerencia de Seguridad Ciudadana el cual asumirá funciones establecidas en el artículo 30° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN. Asimismo, la Secretaría Técnica estará integrado por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional y el Subgerente de Policía Municipal y Serenazgo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la unidad orgánica, Gerencia de Seguridad Ciudadana como Secretaría Técnica del CODISEC de la Municipalidad Distrital de Surquillo, el cual tendrá las siguientes funciones:

- Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- Supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del COPROSEC.
- Elaborar el informe de evaluación de su Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.
- Articular permanentemente con los integrantes del CODISEC para fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito de la jurisdicción distrital.
- Articular permanentemente con las Secretarías Técnicas del CORESEC y CONASEC para recibir asistencia técnica descentralizada.



Municipalidad de Surquillo

- f) Promover la articulación interinstitucional para atender integralmente la problemática de la inseguridad ciudadana, con énfasis en la prevención focalizada y la mitigación de los factores de riesgo, dando prioridad a los territorios más vulnerables de la jurisdicción, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- g) Preparar la información estadística de seguridad ciudadana, para su respectiva remisión a la Secretaría Técnica del COPROSEC.
- h) Promover la participación ciudadana para fortalecer la seguridad ciudadana y la conformación de Juntas Vecinales.
- i) Coordinar los lineamientos y especificaciones técnicas para garantizar la estandarización e interoperabilidad de los sistemas de radio y video vigilancia y radio comunicación con los sistemas de la Policía Nacional del Perú, a fin de tener una cobertura distrital integrada a nivel nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que las unidades orgánicas conforman la Secretaría Técnica del CODISEC de la Municipalidad Distrital de Surquillo, como se detalla:

- 1) Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional.
- 2) Gerencia de Estadística e Informática.
- 3) Subgerencia de Policía Municipal y Serenazgo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo (www.munisurquillo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Cassasa Sánchez
ALCALDE